



## **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

### **PROCESO ORDINARIO (R.C.E.) N° 68001 31 03 004 2013 00397 00.**

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 027. Cdno 1), se dispone:

**1.-** Para efectos del requerimiento ordenado en el punto (ii), numeral 3.1. del auto calendado 3 de agosto de 2022 (consecutivo 016), téngase en cuenta lo manifestado por el apoderado de Axa Colpatria Seguros S.A., el 16 de agosto de 2022 (consecutivos 018 y 019), quien manifestó que el título judicial por valor de \$4.542.630, si era para el proceso de la referencia, en cuyo caso debe tener en cuenta que la orden dirigida al Juzgado Promiscuo Municipal de Aranzazú (Caldas), se comunicó por la secretaría del juzgado el 24 de octubre de 2022 (consecutivo 024).

**2.-** Con ocasión de las peticiones enviadas por el apoderado de la parte demandante el 26 de septiembre de 2022 (consecutivos 020 y 021), 13 de octubre de 2022 (consecutivos 022 y 023), esta última reiterada el 2 de noviembre del mismo año (consecutivos 028 y 029), se ordena:

- a)** Por secretaría, remítase el link del proceso de la referencia al citado extremo procesal, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 4º de la Ley 2213 de 2022.
- b)** Igualmente, por secretaría, previa verificación de la existencia de embargo de crédito y/o remanentes a cargo de la parte demandante, entréguese a dicho extremo procesal los depósitos judiciales (consecutivo 026), consignados a órdenes del presente proceso que, en su totalidad ascienden a la suma de **\$25.947.879**, con los cuales se entienden satisfechas las condenas por (i) daño emergente: \$735.336; (ii) lucro cesante pasado o consolidado: \$2.499.393, y (iii) Moral: equivalente a 20 s.m.l.m.v. \$18.170.520, de acuerdo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el documento que milita en el consecutivo 020 de este cuaderno, y el consecutivo 006 del cuaderno ejecutivo.

**3.-** En conocimiento de las partes se deja lo informado el 24 de octubre de 2022 (consecutivo 025), por el Juzgado Promiscuo Municipal de Aranzazú (Caldas), quien señaló:

Notificaciones Banco Agrario de Colombia

Señor funcionario, se ha realizado la autorización de pago de los títulos con la siguiente información:

- Transacción realizada: Autorización de pago por Conversión
- Fecha Aprobación: 24/10/2022 04:08:26
- Títulos:

Número título	Valor
418500000010010	\$ 4.542.630,00

Situación que se corrobora con el reporte expedido por la secretaria del juzgado (consecutivo 026), según portal del Banco Agrario de Colombia, y por tanto dicho pago debe estarse a lo resuelto en el numeral que precede.

Notifíquese,

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**

Juez

(1)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6695a93c56a7bac59283e515f50b322e89aeb101a2f23c936499cd53a14c5be2**

Documento generado en 18/11/2022 04:59:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**